

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de más serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 46 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital 49 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redaccion y Administracion que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, 6 por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN Á SEIS CUARTOS.

Año III.

Domingo 19 de Mayo de 1861.

Núm. 457.

LA VENIDA DEL ESPÍRITU SANTO SOBRE LOS APÓSTOLES.

ODA.

A mi querido amigo y compañero el inspirado poeta D. Manuel Fernandez Ruano.

Et apparuerunt illis dispersitae
linguae tamquam ignis, seditque
supra singulos eorum.
(HECHOS DE LOS AP. C. 2. v. 3.)

Rebelde el hombre ante el error se inclina
y abraza la creencia
que lleva la inquietud y la ruina
al último suspiro de su esencia.
De falso dios ante la faz sumiso
adora la impostura
perdiendo el esplendor del Paraiso
por una gloria criminal é impura.

Hombre infeliz, al recordar tu nada
y tu ilusion impia
no recuerdas que al fin de tu jornada
jamás el sol alumbrará tu día!
Antes que á sueño pecador te inclines
y á loca ceremonia,
recuerda á Baltasar y sus festines,
recuerda á la soberbia Babilonia.

Y hay quien rompiendo el esplendente velo
de gloria y bienandanza
que Dios tegiera sobre el pobre suelo
renuncie á la verdad y á la esperanza?
Y quien corriendo tras mentido encanto
se envuelva en su cinismo
sin ver que busca interminable llanto,
sin ver que pisa perdurable abismo.

No veis, pobres criaturas, iracundo
el mar embravecido
alzarse fiero amenazando al mundo
que por sus olas vése combatido?
No ois bramar el huracan y el trueno
y á su potente empuje
caer el rayo y entre abrir su seno
ronco el volcan que en la montaña ruge?

Pues esa lucha irracional, gigante
que al universo aterra
y hace crugir el eje de diamante
sobre que gira la fecunda tierra,
toda esa furia colosal, insana
que estragos mil ofrece
asombrando á la vez la mente humana,
ante el soplo de Dios desaparece.

Nada es el hombre, su poder es viento
que ni siquiera zumba,
su orgullo es una torre sin cimienta
su espíritu creador solo una tumba.
Su fé se pierde, su esperanza vuela
ante el soplo sagrado
que lanza el Dios que sobre el mundo vela
desde su eterno trono immaculado.

Tronó el Siná y entre celeste cumbre
cundió la profecía
de que iba Dios á abandonar su cumbre
para salvar nuestra existencia impia.
Sin su divino amor, sin la ventura
de célica morada,
sin el Cáliz aquel de la amargura
qué fuera el hombre ya? Ceniza, nada.

Con el terror el misero protervo
pintado en el semblante
al Hombre-Cristo, al encarnado Verbo
lo vé en Jerusalem entrar triunfante:
pero aunque esclavo y sin ventura llora
jamás al bien se entrega,
y al ver la luz de reluciente aurora

cierra los ojos y obcecado niega.

Mas ¡ay! si piensa la verdad profunda
hundir en el sudario,
brillar muy pronto la verá fecunda
sobre la inmensa cima del Calvario,
y rasgando el error, venciendo el dolo
irá del viento en alas
llenando el Orbe desde polo á polo
de rico incienso y de radiantes galas.

Cuna la Cruz de la verdad divina
y de grandiosa idea,
al pobre pescador de Palestina
brinda el fulgor de sacrosanta tea.
Ellos honrados, con la fé del alma
abrazan el destino
de dar al mundo tras la hermosa calma
la bella flor de celestial camino.

Mas absorto su débil pensamiento
con tan sublime herencia,
de Dios se eleva al divinal asiento
pidiendo el rayo de su eterna ciencia.
Para lanzar de la malvada gente
la niebla y la mentira,
con pocas fuerzas su virtud se siente
si Dios al alma su saber no inspira.

Rebrama el viento, y hermanado al trueno
en el espacio zumban;
y de la tierra en el oscuro seno
sus roncós ecos á la vez retumban.
Rompiendo el manto de su espesa bruma
los mares se levantan,
y en su soberbia vomitando espuma
de mil naciones el valor espantan.

Como si el eje roto en que tremente
se remueve invisible
la tierra y sacudida, de repente
trizas se hiciera con fragor horrible,
asi del Cielo los espacios bellos
rugieron cual volcanes
y del fúlgido rayo los destellos
llevaron por do quier los huracanes;
abrió sus puertas el dorado oriente
y el sol su lumbré pura
vertió en la tierra, con su faz riente
rasgando el velo de la noche oscura,
y entre esplendores y entre blancas nubes
el trono del Eterno

apareció cercado de Querubes
y puesto el pié sobre el feroz infierno.
Entónces ¡ay! como ilusiones bellas
el suelo coronando
el manto azul se salpicó de estrellas
rayos y luces por do quier lanzando,
y cual de fuego relucientes palmas,
cual soles desprendidos
el Alma del Señor partida en almas
la frente iluminó á los escogidos.

Luz de la mente celestial, divina,
estrella de consuelo,
fuego sagrado, llama purpurina,
espíritu de Dios, alma del Cielo
fué, que el amor y la gloriosa ciencia
en forma de esplendores
bajó á infiltrar en la querida esencia
de aquellos inocentes pescadores,
fué la señal de que la mente humana
en alas del Potente
llevaba ya de nuestra fé cristiana
la Cruz triunfante desde Ocaso á Oriente.

Rico, sublime, esplendoroso día
derrama sobre el alma
la luz de venturosa profecía,
la eterna paz y la celeste calma.
Muere la noche, la esperanza cunde
y el lábaro cristiano
después que á Roma con sus sábios hunde
sienta la fé sobre el orgullo humano.

Aquellos hombres cuyos puros lábios
movieronse ignorantes,

callan y aterran á los grandes sábios
y esplican ciencias sobre el mundo errantes.
Hijos del pueblo, pobres, sin blasones
conmueven con su grito
imperios poderosos y naciones
del Rhin helado hasta el ardiente Egipto.

El mundo siente su pasada historia
y puesto ya de hinojos
hacia el fulgor de la inmutable gloria
vuelve tranquilos sus cristianos ojos,
y los que impuros sin horror lanzaron
la muerte y la venganza
sobre el Apóstol santo, fecundaron
la fé con el martirio y la esperanza.

El áura empieza á columpiar las flores,
alegre el pajarillo
exala entre su canto sus amores
del alba pura al encantado brillo.
Cruza la mar la pintoresca nave
de lindas banderolas
cubierta, y con el céfiro suave
se mece y juega en las tranquilas holas.

Ya no hay recuerdo que la mente abruma
por triste y pesados,
todo respira celestial perfume,
dó quiera brota el pensamiento hermoso
Senda de flores, ecos de la brisa
imprimen el encanto
que lleva al alma virginal sonrisa
y roba al pecho el angustioso llanto.

Sion se postra y el perdón recibe
del Dios Omnipotente
que en la conciencia y en el alma vive,
que vuela entre el murmullo del ambiente:
del Señor que se cierne en las palmeras
y habita en los decierros,
que troncha cedros, domestica fieras,
que seca el mar y resucita muertos.

Del que á Judiht de su valor rodea
y la victoria traza,
del que á la hermosa Ester dió aquella idea
puerto de salvacion para su raza.
Del que llama á Jacob y lo ilumina:
de aquel que en la montaña
le presenta á Isrrael su ley divina
después que aplaca á Faraon su saña.

Del que volando en todos hemisferios
Auyenta los tiranos
del que mata el furor de los Tiberios
y ata á Neron las homicidas manos.
Del Dios que exala en miserable cuna
aquel primer gemido
que venciendo el rigor de la fortuna
devuelve al hombre su candor perdido.

Del que dejando su feliz morada
huella el mundano sólio,
y solo con la luz de su mirada
destruye la impiedad del Capitolio.
Del que sembró en Genazaret la gloria
su muerte presintiendo
del que escribió en el Golgota su historia
y á sus verdugos perdonó muriendo.

Del que legando á miserables hombros
su ciencia sobrehumana,
y de vicios y errores entre escombros
eternizó la religion cristiana,
Del que al dejar las esperanzas muertas
del ominoso averno,
para clavar las condenadas puertas
á Pedro nombra su Vicario eterno.

Todo es ventura, la verdad sublime
cayendo pura y fuerte
se arroja sobre el alma y la redime
de las sangrientas garras de la muerte.
La Iglesia santa su cantar é incienso
hasta la altura sube

y ante al amor de Jesucristo inmenso
cubre la tierra con celeste nube.

Herido el pecador, su suerte flora
y arrepentido admira
la clara luz que el universo dora
la eterna paz que en sus espacios gira.
La vida nace, la virtud revive
y la esperanza brota,
y Dios la historia sobre el cielo escribe
de la verdad que sobre el mundo flota.

La fé arrancando con seguro vuelo
deshace en su camino
la impura esencia que emponzoña el suelo,
la imunda copa que brindara el sino.
Después borrando á la soberbia el nombre
derriba el paganismo,
y el alma entrega al Redentor del hombre
envuelta entre las aguas del bautismo.

Rayos de Dios como insondables mares
la humididad rodean,
y después que iluminan los altares
la nueva vida para el mundo crean.
Entonces los imperios, las naciones
con humilde llanto
esclaman al latir sus corazones
no hay mas que Dios y su Evangelio santo.

Antonio Alcalde Valladares.

7 de mayo de 1859.

Noticias de España.

S. A. R. la infanta doña María de la Concepcion continuaba en estado satisfactorio á la fecha del último parte oficial que alcanza á las doce de la mañana del miércoles 15.

Tratando de explicarse un corresponsal del *Español de ambos mundos* las simpatías que ahora mas que nunca tiene España en la corte de las Tullerías, dice: ¿Es que todo el bien que se hace á España en las Tullerías de algun tiempo á esta parte es el resultado de la influencia de esa noble y hermosa señora española que se sienta sobre el trono de la nacion que pretende pasar por la primera de la Europa? No lo sé, pero lo cierto es que jamás ha estado en tanto predicamento nuestro pais en Francia; que jamás el nombre de España ha sonado aquí tan alto desde Carlos III; que jamás nuestro representante ha tenido en las Tullerías la acogida distinguidísima, extraordinaria, verdaderamente cordial con que se está distinguiendo al Sr. Mon.

Las pérdidas que ha tenido el ejército español durante la gloriosa campaña de Africa, incluidos lo mismo los que han perecido de enfermedades, como sobre el campo, se pueden calcular, segun los datos oficiales, en unos 5,000 hombres, y no 20,000 como dice un periódico. Tampoco se han invertido como dice el mismo diario, quinientos millones ni mucho menos en los gastos de la campaña: las cuentas y

documentos que se presentarán, demostrarán la exactitud de nuestras palabras.

El 2 del próximo mes de junio saldrá para Reus, para un asunto de familia, el señor marqués de los Castillejos. Su vuelta á Madrid será pronta.

El ingeniero general señor marqués de los Castillejos, continuará en el verano próximo la revista de inspección á las obras de fortificación de nuestros puertos y plazas del Occéano.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Cádiz 15.

Cartas de Tetuan del 13, recibidas hoy en esta plaza, aseguran que todo está por allí tranquilo.

Anoche entró una fragata de guerra anglo-americana, y hoy ha cambiado sus saludos con la plaza.

Cádiz 16 por la mañana.

Una partida de ladrones ha tenido una refriega con varios paisanos en el término de Jimena de esta provincia, quedando un ladrón muerto y un paisano herido.

El *Constitucional* de hoy cree probable el triunfo del Sr. Romero en el distrito de Olvera.

Cádiz 16 por la tarde.

El *Comercio* anuncia que se están haciendo grandes preparativos de defensa en Tánger, á donde ha llegado un nuevo gobernador con 500 caballos; que se artillan las baterías, y que se acopian grandes cantidades de granos.

El Jetib tiene gran influencia en la corte de Fez.

Median activas comunicaciones entre el cónsul inglés Drumont-Hay y el gobernador de Gibraltar.

Noticias del extranjero.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Zurich 13.

El incendio de Glasis ha consumido 300 casas y 150 dependencias, 4,000 personas sin tener donde albergarse. El número de muertos y heridos no se sabe aun exactamente.

Paris 13.

Es falsa la noticia de la *Independencia Belga*, diciendo que por un convenio reciente, los piemonteses ocuparan Roma en union con los franceses.

Un despacho de Saigon del 2 de abril, confirma que el emperador de Annam ha enviado al campo de los aliados un plenipotenciario con proposiciones de paz. Si son aceptables, el tratado se firmará en Hué, capital del imperio.

Viena 14.

Dicen de Ceugue, que los cónsules extranjeros están en visperas de persuadir al príncipe del Montenegro á que impida las hostilidades, y se espera arreglo pacífico, bajo los auspicios de Omer-Bajá.

Pesth 14.

M. Deak en la sesion de ayer, pronunció el discurso cuyo texto es conocido. Al terminarle, ha apelado de una manera elocuente á la moderacion y á la prudencia. Dicho discurso ha producido en la Asamblea profunda sen-

sacion. Fué frecuentemente interrumpido por ruidosos aplausos, cuando el orador manifestó los deseos y necesidades del país, y sobre todo, cuando anunció el envío de la manifestacion del emperador; entonces redoblaron los aplausos. Los debates tendrán lugar el juéves próximo.

Lóndres 14.

De Nueva-York hay noticias del 4 de abril. Los puertos del Sur serán inmediatamente bloqueados. Están preparándose al efecto cincuenta buques de guerra y veinte mil hombres. La Carolina del Norte, que se ha separado de la Union se prepara á la guerra. Maryland y Virginia occidental y fieles á la union. Kentucky neutral.

Turin 14.

Vuelven á circular rumores de crisis ministerial respecto á dos ó tres miembros del Gabinete.

Se asegura que la comision de defensa del Véneto ha enviado á Viena una memoria militar, proponiendo hacer de Pádua y Rovigo dos plazas fuertes de primera clase.

El conde de San Martino vá de lugar teniente general á Nápoles, habiendo aceptado S. M. la dimision que con repetidas instancias ha hecho el príncipe Carignan.

Tolon 15.

La escuadra que estaba dispuesta ha recibido orden de aparejar para el 20 con trasportes de vapor para traer á Francia las tropas de Siria.

Marsella 15.

Noticias de Roma del 14 dicen, que al presentarse en uno de los teatros José Bonaparte y dos individuos de su familia, fueron victoreados por los espectadores. Tambien dicen, que el cardenal Graselini ha sido enviado por el gobierno pontificio á Francia.

Milan 15.

Segun *La Perseverancia*, en la frontera de la Romania ha sido preso un eclesiástico portador de papeles políticos de importancia. La *Italia* desmiente los rumores de modificacion ministerial.

Paris 15.

Ayer ha habido una empeñada discusion en el Senado, con motivo de las peticiones de los cristianos de Siria que reclaman no ser abandonados por las tropas francesas. La mayor parte de los oradores se han pronunciado á favor de los peticionarios contra el dictámen de la comision, y á propuesta de Mr. Billaut, hoy continuarán los debates.

Idem 16.

El ministro señor Billaut ha declarado en el Senado que no es Francia quien evacua á Siria, sino Europa que incurre en una inmensa responsabilidad si vuelve á correr sangre en aquel país. El ministro ha añadido que despues de la retirada de las tropas, seis buques franceses cruzarán las aguas de Beirutia; que se espera contendrán estos buques á los asesinos; que Inglaterra tiene noticia de esta medida y se asocian á ella; que el pabellon inglés flotará en Levante al lado del francés y el ruso; que si hay necesidad de otras medidas, se tomarán y Francia, desembarzándose de las trabas europeas, obrará con toda libertad en esta cuestion.

Variedades.

GLORIA.

¿Qué es la gloria? Angel hermoso
Que en un templo de visiones
Forma ramos de ilusiones
Para el corazon ansioso:
Faro limpio y vagoroso
De luz dulcísima y pura;
Realidad de una ventura
Que sieña la mente loca;
Placer que nunca se toca;
Vaso que nunca se apura.

Por ella la frente erguida
Y el trémulo lábio enjuto
Alza frenético Bruto
El puñal del regicida,
Por su lumbré apetecida
Sacudiendo su desmayo
Al mundo asombra Pelayo:
Y Franklin bravo y sereno
Mira entre el rugir del trueno
Esclavo á sus piés el rayo.

Por ella el gran Ciceron,
Aguila de la elocuencia,
Sube al templo de la ciencia
Escalon por escalon;
Por ella cruza Colon
Las aguas del Occéano,
Y con génio sobre humano
Por ella elevan los hombres,
Para cifras de sus nombres
San Pedro y el Vaticano.

A los piés de sus altares
Le cambian por sus laureles,
Miguel Angel, los pinceles,
Y el Petrarca los cantares;
Deja sus plácidos lares
Por ella el bravo marino;
Y en incierto torbellino
Salta el piélago iracundo,
Haciendo del barco un mundo
Y de la mar un camino.

Feliz quien trás raudo vuelo,
Sobre su altar se levanta;
Fija en el mundo la planta
Y la cabeza en el cielo;
El que calmando su anhelo
Celestes auras respira.....
Mas ¡ay! que al par de mi lira
Una voz dó quier retumba:
La gloria empieza en la tumba;
La de la tierra..... ¡es mentira!

Bernardo Lopez Garcia

Miscelánea.

Viajero.—Ha llegado á esta capital don Francisco de Paula Marquez Navarro, diputado á Córtes y gobernador que fué de esta provincia en el último bienio p.ogresista.

Teatro.—La nunca bien ponderada zarzuela *D. Crispin y su comadre* tuvo cuatro actos á pesar de que los carteles habian anunciado tres: y hubiera sido mejor que estos acertáran; pero en cambio todos los anuncios estuvieron conformes en que la entrada se subia á cinco reales, con lo que, si la zarzuela era mala, la entrada era buena en cuanto al precio.

El argumento de dicha zarzuela es disparatado y la música no tiene nada que de contar sea. Fué compuesta en aquellos

momentos en que la señorita Ramirez se encontró en Cádiz sin repertorio y salió como generalmente sucede á las improvisaciones. La ejecucion contribuyó á que el público considerase que otra obra cualquiera que se hubiese ejecutado habria mostrado mas tino en la eleccion.

Toros.—Personas que han visto el ganado que va á lidiarse en estos dias y han tomado antecedentes esperan que han de ser muy buenas las dos corridas de mañana y pasado.

Niña, y la seria?—Antes de ayer una jóven de veinte años tomó una gran cantidad de fósforos porque su madre la prohibia que quisiese al novio. Si con esta señora hubiesen hecho lo mismo, se hubiese casado? Señoras, tolerancia, tolerancia.

Nuevo colega.—Hemos tenido el gusto de que visite hoy nuestra redaccion el periódico semanal de literatura titulado *El Paladin de las hermosas*, que se publica en Madrid, calle del Calvario, número 6, cuarto principal. Tiene muy bellas composiciones poéticas y muy lindos artículos. En nuestro número de hoy insertamos una de aquellas. Recomendamos este periódico á nuestros lectores.

Cuidado con las marices.—Parece que en la sierra entre Hornachuelos y Posadas hay unos cuantos hombres rabiando que pondrian en el mismo caso al que lográran morderle. Se dice que han muerto dos de siete que eran, y que se ha echado una batida para cojer á los demas.

A la academia con ella.—Preguntaba ayer una muger á otra en que academia tenia puesta á su niña y contestó la interpelada con grande desemfado.

En casa de una maestra *diseminada*, junto al *hospitál de los dementes*.

La pluma.—En manos de un *sebio*, es la antorcha que alumbra el caos de la ignorancia; es la mensajera de sus ideas y la depositaria de sus mas íntimos secretos.

En manos de un historiador es la alzada con que remueve las ruinas, la piqueta con que abre brecha en las tradiciones olvidadas, y la palanca con que pone en movimiento los siglos.

En manos de una muger es la confidenta de sus acciones, la encubridora de sus vicios y la trompeta que pregona sus virtudes.

En manos de un ignorante no pierde nunca su cualidad de pluma de ganso.

En manos de un crítico es alternativamente un cetro de caña, y una carabina minió.

En manos de un periodista es susceptible de mil formas; participa de battuta y de gancho de traperero; puede ser á veces la vara de Aaraón, pero se confunde no pocas, con la vara de medir.

Flores.—A. M.—Tres rosas que has prendido—de tu peinado,—para mi han tenido—significado,—pues son indicio—con que la mente forma—seguro juicio.—La primera es emblema—de un alma pura,—la segunda es el lema—de la hermosura,—y la tercera,—de modestia y recato—señal cetera.—Por eso dió en las flores—naturalera,—sus adornos mejores—á la belleza,—cuando con ellos entrelazas las trenzas—de tus cabellos.

La fotografia despues de haber ocasionado una completa revolucion en el mundo artístico, acaba de invadir abo-

ra la mansion de los difuntos: hasta aquí solo los vivos estábamos amenazados de vernos reproducidos en estampas y formar colecciones como objetos raros, pero ya ni aun siquiera á los muertos se les deja descansar en sus tumbas.

Cuando no ha quedado ya personaje célebre, sábio profundo, orador eminente, criminal afamado ni fenómeno espantoso que no se venda públicamente á tanto la estampa, hemos visto hace poco, retratos de Luis XVI, María Antonieta, Napoleon I, Robespierre y otros hombres y mugeres célebres que fallecieron mucho antes de que se soñase siquiera en descubrir la fotografía, y se anuncia que muy en breve se pondrá á la venta pública los de Nabucodonosor, Barrabás, Motezuma, Cleopatra, don Quijote de la Mancha, un cuñado de Adán, la serpiente del paraíso, la criada de Pilatos y Salomon con sus ochocientas mugeres y trescientas concubinas formando un grupo: esta última fotografía dicen que es notable porque no tiene mas tamaño que el ordinario de tarjeta y se distinguen perfectamente hasta la cabeza de los alfileres con que tienen prendidos sus adornos: todos los retratos están sacados de sus originales respectivos por un artista que ha hecho un viaje al otro mundo exclusivamente para este objeto.

La Feria.—El real de la Feria y sus alrededores presentan una vista agradable. El cubrimiento del arroyo del moro y la nivelacion del terreno en algunos sitios contribuyen al buen aspecto. La puerta de Gallegos está adornada con escudos y gallardetes que tienen los colores nacionales. La calle del paseo, que está frente de dicha puerta, y los jardines estan salpicados de banderas españolas: y la fuente que se halla en el centro de estos tiene un grupo bien combinado de gallardetes.

Las tiendas de la Municipalidad y del señor conde de Fuente el Salce se ostentan en el Real con elegante magnificencia. La llamada del Amor, ó sea la morada de las bellas en aquel sitio tiene gallardía y amplitud. La de los empleados de hacienda, aunque mas modesta, es bonita y algunas completan ese grupo de alojamientos de feria, que quisiéramos fuese mas numeroso.

Los tablados para las músicas son muy buenos, colocado uno junto al salon y

gistros se señalará con número diferente y correlativo.

Las inscripciones correspondientes á cada finca se señalarán con otra numeracion correlativa y especial.

Art. 9.º Toda inscripción que se haga en el registro expresará las circunstancias siguientes:

Primera. La naturaleza, situacion, medida superficial, linderos, nombre y número, si constaren de los inmuebles objeto de la inscripción, ó á los cuales afecte el derecho que deba inscribirse.

Segunda. La naturaleza, valor, extension, condiciones y cargas de cualquiera especie del derecho que se inscriba.

Tercera. La naturaleza, extension, condiciones y cargas del derecho sobre el cual se constituye el que sea objeto de la inscripción.

Cuarta. La naturaleza del titulo que deba inscribirse, y su fecha.

Quinta. El nombre y apellido de la persona á cuyo favor se haga la inscripción.

Sexta. El nombre y apellido de la persona de quien procedan inmediatamente los bienes ó derechos que se deban inscribir.

Sétima. El nombre y residencia del juez, escribano ó funcionario que autorice el título.

LEY HIPOTECARIA.

el otro á espaldas de la tienda del amor.

Hay cuatro ediciones del Tio vivo, repartidas en distintos puntos del real de la feria. Hemos oido ladrar los perros que van á enseñar la ciencia.

Mas allá vimos los preparativos de los polichinelas. En otra parte, antes de la salida de la puerta de Gallegos un Panorama y otro espectáculo portugués.

Las confiterias y las fondas se multiplican para hacer la resta en nuestros bolsillos. Los letreros que hemos leído en muchos sitios donde han de presentarse espectáculos nos dan á conocer que la gramática castellana se ha derogado ó ha caido en desuso donde se quiere que admiremos los adelantos de la civilizacion. En fin, el que desee mas noticias que de un paseo como nosotros lo hemos dado, y sabrá cuanto quiera.

Por todo lo no firmado,
Acisclo de Prados.

Boletin religioso.

Hoy. Pascua de Pentecostés ó venida del Espíritu Santo, y s. Pedro Celestino, p. y cf.

Mañana. S. Bernardino de Sena.

JUBILEO CIRCULAR.

Parroquia del Espíritu Santo el dia 19. Iglesia de s. Francisco los dias 20 y 21.

Mes de Maria ó flores de Mayo en el convento de la Encarnacion Canóniga, predicará hoy el Sr. D. José Benitez y Madrid, Pbro.

Dia 20, el Sr. D. Serafin Garcia, Pbro., cura ecónomo de la Parroquia de S. Nicolás de la Villa.

El dia 30 de abril se dió principio á los ejercicios del mes de Maria en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

Seccion comercial

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 17 al 18 de mayo.

Trigo.—Fanegas 348 de 43 á 48-00.
Cebada.—Fanegas 100, 00-00 á 33.
Escala.—Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhóndiga.

No hubo venta.
Carne de vaca á 40 cuartos libra.
Aceite fresco de 00 á 56 reales arroba en la ciudad.

lo que se haya de inscribir.

Octava. La fecha de la presentacion del título en el registro, con expresion de la hora.

Novena. La conformidad de la inscripción con la copia del título de donde se hubiere tomado, y si fuere este de los que deben conservarse en el oficio del registro, indicacion del legajo donde se encuentre.

Art. 10. En la inscripción de los contratos en que hayan mediado precio ó entrega de metálico se hará mención del que resulte del título, así como de la forma en que se hubiere hecho ó convenido el pago.

Art. 11. Si la inscripción fuere de traslacion de dominio, expresará si esta se ha verificado pagando el precio al contado ó á plazo: en el primer caso, si se ha pagado todo el precio ó que parte de él; y en el segundo, la forma y plazos en que se haya estipulado el pago.

Iguales circunstancias se expresarán tambien si la traslacion de dominio se verificare por permuta ó adjudicacion en pago, y cualquiera de los adquirentes quedare obligado á abonar al otro alguna diferencia en metálico ó efectos.

Art. 12. Las inscripciones hipotecarias de crédito expresarán en todo caso el importe de la obligacion garantida y el de los intereses si se hubieren estipulado, sin cu-

PLAZA DE TOROS DE CÓRDOBA.

LAS MARAVILLAS DE LA GIMNASIA.

Nom-plus ultra de la audacia humana.



Funciones extraordinarias, para los dias 19 y 22 de Mayo de 1861.

A las 5 de la tarde si el tiempo lo permite.

Sinfonia.

Gran ascension sobre una cuerda que atraviesa toda la plaza, ejecutada por los hermanos Buislay.

La barra mágica, agilidad y equilibrio por Mr. Esteban.

Ma brrra fija, desempeñada por Mr. Greuet y Adolfo.

Los cuadrípedos artistas, ó con la paciencia todo se alcanza.

Gran novedad nunca vista hasta ahora, El hombre volante, ó la gran corrida de los trapecios movibles, hecho gimnástico de agilidad y fuerza, potpourri de saltos mortales aéreos, ejecutado por Mr. Julio Buislay.

El triunfo del miriñaque, escena mimica y cómica por los Clowns, y varios artistas de la compañía.

El trono persa por los hermanos Buislay.

El almuerzo de Satanás, por Franklin.

La montaña espiral, por el director de la compañía, Mr. Esteban Buislay.

Jocó ó el Mono del Brasil.

Pantomima cómica. Julio Buislay desempeñará el difícil papel de Jocó. Los demás están confiados á los primeros artistas de la compañía.

El hombre cañon, haciendo dos disparos, sin que lo deje en el suelo. Dicho ejercicio lo ejecuta Mr. César.

PRECIOS.—Sombra. Palcos, 20 rs. —Barandillas, 4.—Sillas alrededor del circo, 4.—Centro de grada cubierta, 4 real.—Entrada, 3 rs.

Sol.—Entrada general sin distincion de localidades, 2 rs. y 8 mrs.

Los niños menores de 7 años y los soldados sin graduacion, media entrada.

El despacho de billetes y localidades estará en los sitios de costumbre y las puertas de la plaza se abrirán á las tres de la tarde.

ya circunstancia no se considerarán asegurados por la hipoteca dichos intereses en los términos prescritos en la presente ley.

Art. 13. Las inscripciones de servidumbre se harán constar:

Primero. En la inscripción de propiedad del predio sirviente.

Segundo. En la inscripción de propiedad del predio dominante.

Art. 14. La inscripción de los fideicomisos se hará á favor del heredero fiduciario, si oportunamente no declarare con las formalidades debidas el nombre de la persona á quien hayan de pasar los bienes ó derechos sujetos á inscripción.

Si hiciere el fiduciario aquella declaracion, se verificará la inscripción desde luego á nombre del fideicomisario.

Art. 15. La inscripción de las ejecutorias expresadas en el número cuarto del art. 2.º, y en el art. 5.º de esta ley, expresará claramente la especie de incapacidad que de ellas resulte.

Art. 16. El cumplimiento de las condiciones suspensivas, resolutorias ó rescisorias de los actos ó contratos inscritos se hará constar en el registro, bien por medio de una nota marginal, si se consuma la adquisicion del derecho, ó bien por una nueva inscripción á favor de quien corresponda, si

TEATRO.

Funcion 17 de abono.
PARA HOY 19 DE MAYO.

1.º Sinfonia.
2.º La zarzuela en 3 actos titulada:

La Cantinera de los Alpes.

A las 8 y media. A 5 rs.

PLAZA DE TOROS DE CORDOBA.

Con superior permiso, y si el tiempo no lo impide, se verificarán dos corridas de á ocho toros, en las tardes de los dias 20 y 21 del corriente, segundo y tercero de feria. Presidirá la plaza la autoridad competente.

Las muestras de aprobacion con que el inteligente público y su autorizado órgano la ilustrada prensa, han acogido la primera corrida de novillos, anima mas y mas á la actual empresa, para no cejar en el firme propósito, que desde luego se formó, de reanimar la aficion á las lides taurómacas; bien persuadida de que, si en dicha funcion no vió recompensados sus sacrificios á causa solo del retraimiento producido por los muchos desengaños que los aficionados habian sufrido en años anteriores, los verá en las sucesivas; que nunca los pueblos niegan su apoyo á los que, respetándolos y respetándose á si mismos, satisfacen las promesas y justas exigencias que de ellas se desprenden.

Primera corrida. Procurando la mayor diversion y variedad, de los ocho toros que se han de jugar, cuatro han sido elegidos de la acreditada ganaderia del señor don Ramon Romero Balmaseda, de Sevilla, con divisa verde, encarnada y blanca, y cuatro de la antigua y famosa ganaderia del señor don Diego Hidalgo Barquero, con divisa blanca y negra, hoy de la propiedad del referido señor Balmaseda.

Segunda corrida. Los ocho toros que se han de lidiar serán de la con justicia renombrada ganaderia de don Rafael José Barbero, vecino de esta ciudad, sin divisa por ser todos de la misma casta.

Escogidos unos y otros por personas inteligentes, la Empresa no duda merecerán la aceptacion del público, tanto por su buen estado de carnes como por su tamaño y conformacion; cualidades que hacen probable un buen éxito en la lidia, que aumentará el justo crédito de ambas ganaderias.

Espadas. Los intrépidos y renombrados diestros José Rodriguez, Pepete, de Córdoba, y José, Ponce, el Americano, de Cádiz, que matarán alternando, acompañados de su Incida cuadrilla de banderilleros.

Picadores. Los bravos y de justa nombradia Manuel Ceballos, de Sevilla, Antonio Calderon, de Alcalá de Guadaíra.—Bruno Hazañon, de Madrid.—Juan Fuentes, del Puerto;—y Juan Lanceta de idem.

La plaza se abrirá á la una y dará principio la funcion á las cuatro en punto.

Tarifa de precios. Sombra.—Azotea de arrastradero, rs. vn. 300.—Palcos, 200.—Barandillas, 16.—Antepechos de tendido, 6.—Grada cubierta, 4.—Entrada general, 10.—Sol.—Azotea de puerta, 160.—Palcos, 100.—Entrada general, 7.

la resolucion ó rescision llega á verificarse.

Tambien se hará constar por medio de una nota marginal, siempre que los interesados lo reclamen ó el juez lo mande, el pago de cualquier cantidad que haga el adquirente despues de la inscripción, por cuenta ó saldo del precio en la venta ó de abono de diferencias en la permuta ó adjudicacion en pago.

Art. 17. Inscrito en el registro cualquier título traslativo del dominio de los inmuebles, no podrá inscribirse ningun otro de fecha anterior por el cual se trasmita ó grave la propiedad del mismo inmueble.

Art. 18. Los registradores calificarán bajo su responsabilidad la legalidad de las formas extrínsecas de las escrituras en cuya virtud se solicite la inscripción, y la capacidad de los otorgantes por lo que resulte de las mismas escrituras.

Art. 19. Cuando el registrador notare falta en las formas extrínsecas de las escrituras, ó de capacidad en los otorgantes, la manifestará á los que pretendan la inscripción; y si no la subsanaren á satisfaccion suya, les devolverá las mismas escrituras para que recurran, si quieren, á los tribunales, sin perjuicio de hacer la anotacion preventiva que ordena el art. 42 en su número octavo.

Art. 20. Tambien será causa bastante

SECCION DE ANUNCIOS.

CONSERVACION DE LA DENTADURA.

DON JOSÉ MIRANDA FERNANDEZ,

Profesor Dentista por la facultad de Medicina de Madrid.

Agradecido á su numerosa clientela y á la deferencia que cada dia recibe del ilustrado público de esta *Capital y provincia*, no ha perdonado medio ni sacrificio alguno para corresponderle dignamente.

Conocedor de las ventajas que tiene para el público el establecimiento de un gabinete exclusivo de *Dentista*, montado como en la corte y en el extranjero, puede ofrecerle hoy dia donde todas las operaciones de la dentadura se verifican ayudadas con todos los auxilios que requiere el arte.

Hace dentaduras completas y toda clase de dientes artificiales montados en Oro Platino y sobre base de *Coralina* flexible, reemplazando con inmensa ventaja á todos los metales, los que muchas veces por su dureza perjudican á la boca, teniendo este sistema la gran utilidad de no tener precision de extraer dientes ni raigones, ni emplear ligaduras ni alambres, sirviendo al propio tiempo para afirmar los dientes flojos. Con estas *dentaduras sólidas, ligeras é incorruptibles*, se puede *masticar con perfeccion*; advirtiendo que todos los *dientes artificiales* contruidos en este gabinete se dan á *toda prueba* como la mejor *garantia* de su buena *construccion* y de que son *inmejorables* para la *masticacion*.

Para las *extracciones* de muelas, dientes y raigones cuenta, á mas de su larga práctica, con una numerosa y escogida coleccion de instrumentos, entre los que sobresalen los *forceps giratorios anglo-americanos*, con los que se hace la operacion con gran prontitud y casi sin dolor, empleando la electricidad y otros mecanismos de su propia invencion que producen instantáneamente la anestesia ó insensibilidad sobre la parte que se vaya á operar.

Limpia la dentadura sin alterar en nada su esmalte, empasta las muelas careadas con los mejores y mas permanentes empastes conocidos, quedando las muelas como en su mejor estado de salud, asegura los dientes que se mueven y corrige la denticion viciosa de los niños. Tiene el acreditado licor anti-odontálgico del Serrallo, que quita los agudos dolores de muelas y el mal olor del aliento y los incomparables polvos orientales, opiatas, cepillos y demás artículos para la conservación y limpieza de la dentadura.

Dicho profesor se congratula de poder ofrecer á sus numerosos favorecedores y al público en general los nuevos y notables adelantos del arte, pues relacionado con los mejores dentistas de España y del extranjero, y con las principales fábricas de dientes minerales é instrumentos, se halla á la altura de los progresos constantes del arte no solo en la parte mecánica sino tambien en la operatoria.

El gabinete se halla establecido calle del Liceo, núm. 28.

BAZAR DE CAMAS INGLESAS, EN CÓRDOBA.

Calle de la Librería, núms. 59 y 60.

En Sevilla, bazar de camas inglesas, plaza del Pan, núm. 4, esquina á calle Confiterías.

En Málaga bazar de camas inglesas, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45.

GRANDES DEPÓSITOS de mas de tres mil camas, catres y cunas inglesas superiores y magníficas de hierro dulce, charoladas y maqueadas, y de bronce, con ruedas, armaduras y remates dorados para mosquiteros y colgaduras, desde 9, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 hasta 114 duros.

Y otros muchos géneros espresados en los prospectos que se remiten francos por el correo, pidiéndolos á los señores PANDO y ACHA de Sevilla; y á los mismos en Córdoba, calle Librería, números 59 y 60, y en Málaga, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45. (s.)

Ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

Trenes especiales con motivo de la Feria de Córdoba en los dias 19, 20 y 21 del corriente.

TREN EN DIRECCION Á CÓRDOBA.

Estaciones.	1. ^a 2. ^a y 3. ^a clase.
Sevilla... (salida)...	40 y 45 mañ.
La Rinconada.....	40 y 35
Brenes.....	40 y 56
Tocina.....	41 y 21
Carmona.....	44 y 33
Lora del Rio.....	42 y 7
Peñaflor.....	42 y 42
Palma del Rio.....	4 y »
Hornachuelos.....	4 y 21
Posadas.....	4 y 42
Almodóvar.....	2 y 4
Villarrubia.....	2 y 20
Córdoba... (llegada)...	2 y 40 tarde

TREN EN DIRECCION Á SEVILLA.

Estaciones.	1. ^a 2. ^a y 3. ^a clase.
Córdoba... (salida)...	41 y 45 noch.
Villarrubia.....	42 y 16
Almodóvar.....	42 y 45
Posadas.....	4 y 44
Hornachuelos.....	4 y 41
Palma del Rio.....	2 y 48
Peñaflor.....	2 y 35
Lora del Rio.....	3 y 30
Carmona.....	4 y 10
Tocina.....	4 y 29
Brenes.....	5 y 6
La Rinconada.....	5 y 32
Sevilla... (llegada)...	6 y » mañ.

en otras inscripciones, y de la responsabilidad en que pueda incurrir el que deba pedir la inscripcion en casos determinados.

Art. 30. Las inscripciones de los títulos expresados en los artículos 2.^o y 5.^o, á excepcion del de hipoteca, serán nulas cuando carezcan de las circunstancias comprendidas en los números primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del art. 9.^o, y en el número primero del art. 13.

Las inscripciones de hipotecas serán nulas cuando carezcan de las circunstancias expresadas en los número primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo del mismo art. 9.^o

Art. 31. La nulidad de las inscripciones de que trata el artículo precedente no perjudicará al derecho anteriormente adquirido por un tercero que no haya sido parte en el contrato inscrito.

Art. 32. Se entenderá que carece la inscripcion de alguna de las circunstancias comprendidas en los números y artículos citados en el art. 30, no solamente cuando se omita hacer mencion en ella de todos los requisitos expresados en cada uno de los mismos artículos ó números, sino tambien cuando se expresen con tal inexactitud que pueda ser por ello el tercero inducido á error sobre el objeto de la circunstancia

PRECIOS DE LOS ASIENTOS.

	1. ^a Rs. cs.	2. ^a Rs. cs.	3. ^a Rs. cs.
De Córdoba á Villarrubia...	5 20	3 90	2 34
Almodóvar...	9 20	6 90	4 14
Posadas...	12 80	9 60	5 76
Hornachuelos	16 80	12 60	7 86
Palma.....	20 80	15 60	9 86
Peñaflor.....	22 80	17 40	10 26
Lora del Rio.	30 »	22 50	13 50
Carmona.....	36 40	27 30	16 38
Tocina.....	38 40	28 80	17 28
Brenes.....	43 60	32 70	19 62
La Rinconada.	47 60	35 70	21 42
Sevilla.....	52 40	39 30	23 58
De Sevilla á La Rinconada.	4 80	3 60	2 16
Brenes.....	8 80	6 60	3 96
Tocina.....	14 »	10 50	6 39
Carmona.....	16 40	12 30	7 38
Lora del Rio.	22 40	16 80	10 8
Peñaflor.....	29 60	22 20	13 32
Palma.....	34 60	23 70	14 22
Hornachuelos.	35 60	26 70	16 2
Posadas.....	39 60	29 70	17 82
Almodóvar.....	43 20	32 40	19 44
Villarrubia.....	47 20	35 40	21 24
Córdoba.....	52 40	39 30	23 58

Exposicion de novedades.

Edes.—En el Establecimiento conocido por la fábrica de cristal se acaban de recibir directamente de las fábricas del Reino y del extranjero, una completa coleccion de todos los artículos á que está dedicado, y habiendo conseguido en algunos bajas de consideracion, las ofrece á sus muchos parroquianos. S—5

Arrendamiento.—Des-

de S. Miguel de 1861 en adelante se arrienda la dehesa de las Laderas altas de S. Gerónimo con encinar y el fontanar de Córdoba la Vieja, con sus agregados.

La persona que le convenga podrá avistarse con D. Gonzalo de Sousa, calle de S. Zoilo núm. 6, donde estará su precio y condiciones. S—3

Editor responsable, ACISCLO DE PRADOS

CORDOBA:

Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 á cargo de D. José Gomez.

misma, y perjudicado además en su consecuencia.

Quando la inexactitud no fuere sustancial, conforme á lo prevenido en el párrafo anterior, ó la omision no fuere de todas las circunstancias comprendidas en alguno de los referidos números ó artículos, no se declarará la nulidad sino en el caso de que llegue á producir el error y el perjuicio.

Art. 33. La inscripcion no convalida los actos ó contratos inscritos que sean nulos con arreglo á las leyes.

Art. 34. No obstante lo declarado en el artículo anterior, los actos ó contratos que se ejecuten ú otorguen por persona que en el registro aparezca con derecho para ello, no se invalidarán en cuanto á tercero, una vez inscritos, aunque despues se anule ó resuelva el derecho del otorgante en virtud de título anterior no inscrito, ó de causas que no resulten claramente del mismo registro.

Solamente en virtud de un título inscrito podrá invalidarse en perjuicio de tercero otro título posterior, tambien inscrito.

Lo dispuesto en este artículo no producirá efecto hasta un año despues que empiece á regir la presente ley, y no será aplicable en ningun tiempo al título inscrito con arreglo á lo prevenido en el art. 397, á menos

ARRENDAMIENTO.—En subasta Aprivada, que tendrá efecto en la Secretaria del Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana del Monte, calle del Arco Real, núm. 4, el dia 25 del corriente mes, y horas de 10 á 12 de su mañana, se arrienda la Hacienda nombrada Campiñuela Baja, de la propiedad de dicho Sr. Marqués, compuesta de 300 fanegas de tierra de olivar, encinar y pastos, situada en la Sierra de esta Capital, á media legua de distancia de la misma.

Las personas que les acomode y quieran enterarse del pliego de condiciones, que ha de servir para su arrendamiento, podrán pasar á dicha Secretaria, donde estará de manifiesto, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. H el 25

Subarriendo.—Se hace

desde S. Juan del presente año á igual dia de 1862, de la casa principal, calle de Fernando Colon (antes de la Ceniza) n.º 22. En la cerrajería del maestro Alguacil, calle de S. Fernando, darán razon. 6 seg.

Art. 25. Los títulos inscritos no surtirán su efecto en cuanto á tercero, sino desde la fecha de la inscripcion.

Art. 26. Para determinar la preferencia entre dos ó mas inscripciones de una misma fecha relativas á una misma finca, se atenderá á la hora de la presentacion en el registro de los títulos respectivos.

Art. 27. Para los efectos de esta ley se considera como tercero aquel que no haya intervenido en el acto ó contrato inscrito.

Art. 28. Se considera como fecha de la inscripcion para todos los efectos que esta debe producir, la fecha del asiento de presentacion, que deberá constar en la inscripcion misma.

Art. 29. Todo derecho real de que se haga mencion expresa en las inscripciones ó anotaciones preventivas, aunque no esté consignado en el registro por medio de una inscripcion separada y especial, surtirá efecto contra tercero desde la fecha del asiento de presentacion del título respectivo.

Exceptuáse únicamente la hipoteca, la cual no surtirá efecto contra tercero sino se inscribe por separado.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo se entenderá sin perjuicio de la eficacia de la obligacion de inscribir especialmente los derechos reales mencionados

para suspender ó denegar la inscripcion, la de no hallarse anteriormente inscrito el dominio ó derechos de que se trate á favor de la persona que lo trasfiera ó grave.

Para subsanar esta falta deberá hacerse previamente y en cualquier tiempo la inscripcion omitida mediante la presentacion del título correspondiente, y en su defecto, conforme á lo prevenido en los artículos 397 al 410 de esta ley.

Art. 21. Las escrituras públicas de actos ó contratos que deban inscribirse expresarán por lo menos todas las circunstancias que, bajo pena de nulidad, debe contener la inscripcion y sean relativas á las personas de los otorgantes, á las fincas y á los derechos inscritos.

Art. 22. El escribano que cometiere alguna omision que impida inscribir el acto ó contrato conforme á lo dispuesto en el artículo anterior, la subsanará extendiendo á su costa una nueva escritura, si fuere posible, é indemnizando en todo caso á los interesados de los perjuicios que les ocasiona su falta.

Art. 23. Los títulos mencionados en los artículos 2.^o y 5.^o que no estén inscritos en el registro, no podrán perjudicar á tercero.

Art. 24. Los títulos inscritos surtirán su efecto aun contra los acreedores singularmente privilegiados por la legislacion comun.